



AYUNTAMIENTO DE
AYORA

PROPUESTA DE ALCALDÍA

D. José Vicente Anaya Roig, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayora:

En virtud de lo dispuesto por los artículos 97.1 y 136.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dada cuenta del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Ayora para el ejercicio 2015, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de economía, hacienda y presupuestos, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO**:

«PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2016, en la cuantía de 5.497.467,71 euros de gastos, y de 5.548.082,73 euros de ingresos, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			
Capítulo	Denominación	2016	
		Euros	%
A)	Operaciones no financieras	5.282.467,71	96,09%
A.1	Operaciones corrientes	5.091.040,09	92,61%
1	Gastos de Personal	2.631.416,09	47,87%
2	Gastos bienes corrientes y servicios	2.248.515,84	40,90%
3	Gastos financieros	36.000,00	0,65%
4	Transferencias corrientes	175.108,16	3,19%
A.2	Operaciones de capital	191.427,62	3,48%
6	Inversiones reales	191.427,62	3,48%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00%
B)	Operaciones financieras	215.000,00	3,91%
8	Activos financieros	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	215.000,00	3,91%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		5.497.467,71	100,00%

ESTADO DE INGRESOS			
Capítulo	Denominación	2016	
		Euros	%
A) Operaciones no financieras		5.539.582,73	99,85%
A.1 Operaciones corrientes		5.528.582,73	99,65%
1	Impuestos Directos	2.017.168,55	36,36%
2	Impuestos Indirectos	28.874,65	0,52%
3	Tasas y otros ingresos	648.016,98	11,68%
4	Transferencias corrientes	2.834.522,55	51,09%
5	Ingresos patrimoniales	8.500,00	0,15%
A.2 Operaciones de capital		11.000,00	0,20%
6	Enajenación inversiones reales	11.000,00	0,20%
7	Trannsferencias de capital	0,00	0,00%
B) Operaciones financieras		0,00	0,00%
8	Activos financieros	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		5.548.082,73	100,00%

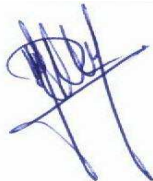
SEGUNDO.- Aprobar el anexo de personal, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016 y el anexo de inversiones.

TERCERO.- Que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, publicándose resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Administración de la Comunidad Autónoma.»

En Ayora, a 16 de diciembre de 2015.
El Alcalde-Presidente,



Fdo.: José Vicente Anaya Roig.